



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

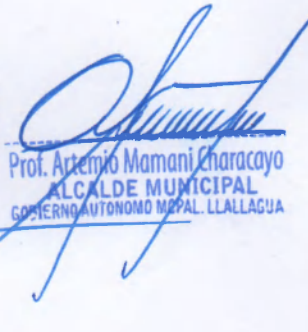


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2018 REFERIDA A: “APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ”

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



# Concejo Municipal de Llallagua

*Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**APROBACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**



Nº 118/2018

### VISTOS:

La solicitud del Ejecutivo Municipal, para la Emisión de Resolución Municipal de autorización de Suscripción de Convenio entre el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para la ejecución del Proyecto "Construcción Campo Ferial Norte Potosí Llallagua".

### CONSIDERANDO:

- QUE:** El objetivo del proyecto se constituye en: "Establecer un espacio y tiempo para la demostración del potencial productivo local y nacional del norte Potosí demostrando innovación, creatividad y autenticidad de los productores locales, al mismo tiempo apoyar e impulsar el esfuerzo de los productores que generan actividad económica y son alternativa de fuente de empleo a través de la actividad netamente ferial, el cual de la misma manera será una ventana para los productores locales de la región del Norte Potosí para conocer y relacionarse con los productores, empresarios, compradores y otros a nivel nacional."
- QUE:** De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Técnico CITE/GAMLL/UNID-PLANIF/28/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 con la referencia "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA", emitido por el Arq. Jimmy Roy Martínez Calizaya Responsable de Planificación por el cual fundamento técnicamente la necesidad de la suscripción del convenio.
- QUE:** De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Financiero CITE Nº 45/25018 DF de fecha 28 de agosto de 2018 con la referencia "PROYECTO CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA", emitido por el Director Financiero Javier Hinojosa Griffiths por el cual señala la estructura técnica de financiamiento.
- QUE:** De la documentación adjunta, se cuenta con un Informe Legal CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 920/2018 de fecha 28 de agosto de 2018 con la referencia INFORME LEGAL SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA", emitido por el Director de Asesoría Legal por el cual expresa los fundamentos legales para la suscripción del convenio.

*A la hoja Nº 2*



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 118/2018

"Aprobación de Convenio Suscrito Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí"

**QUE:** El art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde. Asimismo, el art. 302 parágrafo numeral 35 del mismo horizonte normativo, refiere que: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción; suscribir Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

**QUE:** El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 16 numeral 7 de la Ley 482, refiere que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a la Ley Municipal".

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **RESUELVE:**

**Art. 1ro APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; "CONSTRUCCIÓN CAMPO FERIAL NORTE POTOSÍ LLALLAGUA"**

A la hoja N° 3



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 3

Resolución Municipal Nº 08/2018

"Aprobación de Convenio Suscrito Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí"

**Art. 2do.:** La estructura de financiamiento es la siguiente;

El monto total del proyecto asciende a la suma de **7'000.000.00.- Bs. (SIETE MILLONES CON 00/100 BOLIVIANOS)**.

Del monto total señalado, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, asume el financiamiento en el porcentaje de 70% del que asciende a la suma de **4'900.000.00.- Bs. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)**.

La contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua asciende a la suma de **2'100.000.00.- Bs. (DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 BOLIVIANOS)** que representa el 30% del costo total del proyecto.


**Art. 3ro.:** Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

**Art. 4to.:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua, para su cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintiocho días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Lic. C.P.A. Fernando Terrazas Ruya  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA

  
Sofia Palenque Villegas  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i.**  
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA

DIRECTORIO/EHS